

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. Solicitud de Aprehesión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo
No. 11001400305320220063300

Visto informe secretarial, conforme al cual el peticionario no dio cumplimiento al auto de fecha 29 de junio de 2022, la Juez Resuelve:

1. Rechazar la Solicitud de Aprehesión de Garantía Mobiliaria para Pago Directo del vehículo de Placas IWU 170 de propiedad de Blanca Doris Gutiérrez Prieto. por Apoyos Financieros S. A. S.

2. Ordenar la devolución de la demanda y sus anexos por correo electrónico.

3. Diligenciar formato de compensación contemplado en el Acuerdo No. PSAA 06-3501 del 6 de julio de 2006 del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese y Cúmplase,



Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No.132 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 19 - agosto - 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria